

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 051-2020-D-FIME

Bellavista, agosto 08, de 2020

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio Nº 035-2020-DEPIE-FIME/UNAC, recepcionado virtualmente el día 06.08.2020, con el cual, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, remite la propuesta del “Curso de Introducción a la Gestión Energética” presentada por el Mg. Martín Toribio Sihuay Fernández, Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia, el mismo que fue aprobado por el Comité Directivo de la citada Escuela Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 13º numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica, son principios de la Universidad Nacional del Callao, el mejoramiento continuo de localidad académica, basado en los procesos de licenciamiento como elemento fundamental para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de la relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, según el Art. 48º numeral 4 de la citada norma estatutaria, indica que una de las funciones de la Escuelas es, Desarrollar programas académicos de formación continua, con el propósito de actualizar los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina, o desarrollar o actualizar determinadas habilidades y competencias de los egresados. Tales programas se organizan preferentemente bajo el sistema de créditos y certifican a quienes lo concluyen con nota aprobatoria. No conducen a la obtención de grados y títulos;

Que, de acuerdo con lo prescrito con el artículo Nº 189 del Estatuto de la Universidad, numerales 189.2, 189.3 y 189.4, una de las atribuciones del Decano es dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Universidad;

Que, según Art. 189 numeral 189.22 del Estatuto de la UNAC; el decano tiene las siguientes atribuciones; Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, remite la propuesta del “Curso de Introducción a la Gestión Energética” presentada por el Mg. Martín Toribio Sihuay Fernández, Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia, el mismo que fue aprobado por el Comité Directivo de la citada Escuela Profesional, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 061-2020-CU; de fecha 10.03.2020; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

- 1º. **APROBAR**, la propuesta del “Curso de Introducción a la Gestión Energética” presentado por el Mg. Martín Toribio Sihuay Fernández, Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al señor Rector y a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

/Amelia
 Archivo


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO